

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA.

I. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

La formación profesional inicial y la formación para el empleo dirigida a toda la población activa constituyen un único sistema formativo que debe gestionarse con visión global y de forma coordinada para ofrecer a la ciudadanía los recursos necesarios para que puedan desarrollar y mantener siempre actualizadas sus competencias profesionales a lo largo de toda su vida activa.

En el marco de la sociedad del conocimiento, la formación profesional adquiere su máxima plenitud al constituirse como principal vía de cualificación y especialización de los recursos humanos que requiere un renovado tejido productivo basado en la innovación y en la creatividad como condición indispensable para su empleabilidad.

Andalucía ha desarrollado en los últimos años una amplia red territorial de centros y programas de formación profesional que han contribuido a mejorar sustancialmente la cualificación de la población. Sin embargo, los importantes retos que la sociedad y la economía andaluzas deben afrontar ante los profundos cambios tecnológicos, sociales, culturales y económicos relacionados con las transformaciones que conlleva la sociedad del conocimiento y la globalización mundial de las economías más competitivas, requieren mayores esfuerzos en mejorar aún más la cualificación de la población, especialmente de las personas jóvenes, y dotarlos de la capacidad de adaptación a los procesos de innovación y cambio imperantes.

Así pues, tanto la integración del sistema de formación profesional como los retos de la formación a lo largo de la vida aconsejan dotar la formación profesional de Andalucía de un nuevo marco regulador flexible y coherente orientado a facilitar la adquisición y el reconocimiento de las competencias profesionales que requiere el mercado de trabajo.

La formación profesional adquiere toda su dimensión cuando se integra en los procesos de cualificación profesional, estableciendo un mecanismo permanente de aprendizaje que se inicia en el sistema educativo y finaliza con la integración laboral en el mercado de trabajo y su progresión a lo largo de toda la vida profesional de la población.

Se concibe la oferta formativa próxima al territorio y articulada de forma modular para adaptarse a las necesidades y disponibilidades de la población y que permita su acumulación en el tiempo para completar el conjunto de competencias que conforman las titulaciones y certificaciones oficiales abiertas a otras formas de aprendizaje no formal pero que puedan ser debidamente acreditadas y reconocidas de forma ágil y eficiente.

Es necesario complementar dicha oferta formativa con un servicio básico de

información y orientación destinado a ofrecer los instrumentos necesarios para que tanto personas como empresas puedan guiarse en la complejidad e incertidumbres de los mercados laborales actuales, utilizando protocolos comunes y las posibilidades que ofrecen las redes sociales con las nuevas tecnologías de la comunicación.

Con esta visión global, se hace necesario el diseño del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía con la intención de integrar de forma sistémica las actividades de formación, sus principales actores y los servicios de información y orientación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, conjuntamente con los mecanismos de planificación, innovación y calidad.

Con la finalidad de desarrollar las cualificaciones específicas de Andalucía que no tienen reflejo en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, se crea el Catálogo Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que complementará al Catálogo Nacional.

El Catálogo Andaluz de Cualificaciones Profesionales está conectado con el Marco Español de Cualificaciones y el Europeo así como con el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) para facilitar la movilidad de los estudiantes y de los trabajadores ampliando así las oportunidades de acceso a las cualificaciones y a las carreras profesionales más exigentes.

En definitiva, se trata de construir un Sistema de Formación y Cualificación Profesional que sea un firme sustento para el desarrollo social y económico de la Andalucía de los próximos años, que facilite la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, que amplíe la oferta de formación profesional y que avance en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo reforzando la cooperación de las administraciones implicadas en formación profesional..

El anteproyecto de Ley que se presenta pretende establecer el marco legal que permita al Gobierno Andaluz la adopción de las políticas más pertinentes para alcanzar los objetivos señalados y superar los retos que en materia de formación profesional tiene planteados nuestra Comunidad Autónoma.

II. CALENDARIO PREVISTO PARA SU TRAMITACIÓN.

1. Inicio de la tramitación: 16 de julio de 2014.
2. Aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno del inicio de la tramitación: 29 de julio de 2014 (Primer borrador).
3. Trámite de audiencia e información pública: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la aprobación del inicio de la tramitación por el Consejo de Gobierno.
4. Otros informes, dictámenes y consultas: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la aprobación del inicio de la tramitación por el Consejo de Gobierno (Segundo borrador).
5. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y

Deporte: 10 días hábiles a partir del 22 de septiembre de 2014 (Tercer borrador).

6. Informe del Gabinete Jurídico de la junta de Andalucía: 10 días hábiles contados a partir del 13 de octubre de 2014 (Cuarto borrador).

7. Informe del Consejo Económico y Social: 20 días hábiles contados a partir del 31 de octubre de 2014.

8. Tramitación en Comisión General de Viceconsejeros: en torno al 28 de noviembre de 2014 (Quinto borrador).

9. Dictamen del Consejo Consultivo: 30 días naturales contados a partir del 3 de diciembre de 2014 (Sexto borrador).

10. Aprobación del texto definitivo del proyecto de Ley por el Consejo de Gobierno y remisión al Parlamento de Andalucía: en torno al 20 de enero de 2014.

En Sevilla, a 7 de julio de 2014,

LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

Dña. Guadalupe Fernández Rubio.